



PUNTUACIÓN QUE SE OTORGARÁ A ESTE EJERCICIO: (véanse las distintas partes del examen)

El alumno debe responder a una de las dos opciones propuestas, A o B. En cada pregunta se señala la puntuación máxima.

OPCIÓN A

[Este ejercicio se valora sobre un máximo de 10 puntos]

Tema 5. La oración gramatical: las modalidades oracionales. Oraciones enunciativas (o declarativas), imperativas, interrogativas, desiderativas y exclamativas.

OPCIÓN B

[Este ejercicio se valora sobre un máximo de 10 puntos]

Tema 10. Elementos constitutivos del léxico español: cultismos, semicultismos y voces populares a partir del latín. Helenismos. Germanismos. Arabismos. Galicismos. Italianismos. Anglicismos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN

OPCIÓN A

La pregunta "La oración gramatical: las modalidades oracionales. Oraciones enunciativas (o declarativas), imperativas, interrogativas, desiderativas y exclamativas" se refiere al tema 5 (cf. el programa de Lengua castellana de las "Pruebas de acceso para mayores de 25 y 45 años. Convocatoria 2011", p. 23). Este tema abarca, además de los contenidos sometidos a examen, los tipos de oraciones que existen en español de acuerdo con la estructura que presenta su predicado (oraciones transitivas, intransitivas, etc.), aspecto este que NO entra en la pregunta (si bien el estudiante pudiera hacer referencia a él, pero solo para aclarar el contenido global del tema: su obligación es centrarse en el apartado de las modalidades oracionales, pues estas son suficientemente complejas para que el estudiante se ocupe de ellas en el tiempo destinado a la prueba).

El corrector debe valorar: el grado de conocimiento que el aspirante muestra sobre el tema propuesto y, sobre todo, la capacidad para relacionar la pregunta con aspectos que se refieren a otros temas, pero que obligatoriamente debe tratar para caracterizar adecuadamente las modalidades oracionales: la entonación que se asocia a cada tipo de modalidad; el modo verbal que se asocia predominantemente a cada modalidad; las clases de palabras interrogativas y exclamativas para el caso de las modalidades interrogativas y exclamativas; las partículas que expresan duda (*quizá, tal vez*, etc.) o deseo (*ojalá*, etc.), etc.

El examinando puede adoptar, además de los criterios gramaticales, otros de carácter más bien pragmático (la Teoría de los Actos de Habla, por ejemplo). Ahora bien, no importa tanto la exhaustividad del análisis cuanto la corrección y coherencia del mismo. Es fundamental que el estudiante ofrezca ejemplos que ilustren o apoyen lo que describe. Por otra parte, es muy importante el orden y coherencia con que se presenten los contenidos. Por último, ha de tenerse en cuenta también la expresión lingüística del aspirante: la ortografía, sintaxis, precisión del vocabulario, etc.

La nota que el corrector asigna es global. Pero se ruega hacer un análisis o descomposición de la puntuación final. En ese sentido, se le pide al corrector que distribuya los 10 puntos de la siguiente forma: 6 puntos a la calidad, riqueza y precisión de los conocimientos sobre el tema; 4 puntos a la disposición de las ideas y a la expresión escrita. Ha de entenderse, con todo, que puede penalizarse el conjunto del ejercicio con hasta -1 punto, si hubiera defectos de expresión escrita llamativamente constantes (es decir: además de asignar 0 en el apartado dedicado a la expresión lingüística, aún podría penalizarse el conjunto con hasta -1 punto, si se percibieran defectos de expresión realmente graves y constantes). Se ruega consignar los puntos asignados a cada apartado, al principio o al final del examen. También debería indicarse si se ha penalizado el examen por defectos de expresión llamativos. La práctica favorece la uniformidad en la corrección y facilita la revisión del examen, si se produce una reclamación por parte de los examinandos.

OPCIÓN B

La pregunta "Elementos constitutivos del léxico español: cultismos, semicultismos y voces populares a partir del latín. Helenismos. Germanismos. Arabismos. Galicismos. Italianismos. Anglicismos" recoge casi enteramente el enunciado principal del tema 10 del programa (cf. el programa de Lengua castellana de las "Pruebas de acceso para mayores de 25 y 45 años. Convocatoria 2011", p. 24). El único apartado del tema que no se incluye es "Valoración de la frecuencia y densidad de los préstamos que recibe el español a lo largo de la historia de la lengua", pero bien puede el estudiante referirse a él al tratar de los diversos tipos de elementos constitutivos del léxico español.

El corrector debe valorar: el grado de conocimiento que el aspirante muestra sobre el tema propuesto y, sobre todo, la capacidad para jerarquizar la importancia relativa de los apartados que lo componen. El

examinando debe ser capaz de definir con claridad y pertinencia cada uno de los términos implicados en la pregunta y ha de aportar ejemplos que ilustren cada una de sus definiciones. Por otra parte, debe mostrar un conocimiento cabal de cada tipo de los elementos constitutivos que integran el léxico español –las etapas cronológicas en las que ha predominado su entrada, los ámbitos semánticos que les corresponden, etc.

La nota que el corrector asigna es global. Pero se ruega hacer un análisis o descomposición de la puntuación final. En ese sentido, se le pide al corrector que distribuya los 10 puntos de la siguiente forma: 6 puntos a la calidad, riqueza y precisión de los conocimientos sobre el tema; 4 puntos a la disposición de las ideas y a la expresión escrita. Ha de entenderse, con todo, que puede penalizarse el conjunto del ejercicio con hasta -1 punto, si hubiera defectos de expresión escrita llamativamente constantes (es decir: además de asignar 0 en el apartado dedicado a la expresión lingüística, aún podría penalizarse el conjunto con hasta -1 punto, si se percibieran defectos de expresión realmente graves y constantes). Se ruega consignar los puntos asignados a cada apartado, al principio o al final del examen. *También debería indicarse si se ha penalizado el examen por defectos de expresión llamativos. Tal práctica favorece la uniformidad en la corrección y facilita la revisión del examen, si se produce una reclamación por parte de los examinandos.*